



Municipalidad
de San Isidro

RESOLUCION DE ALCALDIA 059-2005-ALC/MSI

SAN ISIDRO, 21 FEB. 2005

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por la Cuarta disposición transitoria numeral 2 de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" la aprobación y reajuste de remuneraciones de los Gobiernos Locales, se atienden con cargo a los ingresos corrientes de cada Municipalidad, y su fijación se efectúa de acuerdo al Decreto Supremo N° 070-85-PCM;

Que, por Acta Paritaria N° 02 de fecha 28.01.2005 los representantes de la Municipalidad de San Isidro nombrados para resolver el pliego de peticiones correspondiente al año 2005 acordó con el Sindicato de Obreros de la Municipalidad de San Isidro - SOMSI incrementar la remuneración de los trabajadores obreros en la suma de S/. 176.47 (CIENTO SETENTA Y SEIS Y 47/100 NUEVOS SOLES) en el rubro Movilidad, que tiene carácter no computable por ser exclusivamente para el traslado del domicilio al centro de trabajo;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INCREMENTAR a partir del mes de Febrero 2005 a todos los servidores obreros de la Municipalidad de San Isidro la suma de S/. 176.47 (CIENTO SETENTA Y SEIS Y 47/100 NUEVOS SOLES) bajo el concepto Movilidad.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Recursos Humanos y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



JORGE SALMON JORDAN
ALCALDE

DISTRIBUCION:

c.c.: ALC

GM

OAJ

OAI

ORH

OPP

